

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90284

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/14-122917

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 6 de junio de 2014 con el N° 14-122917-00000-0000, por la sociedad DANISCO US, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CÓCTELES DE ENZIMAS PREPARADOS DE CULTIVOS MIXTOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/067717 del 4 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 25 de agosto de 2015 radicado con el N° 14-122917-00005-0000, el solicitante desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada “CÓCTELES DE ENZIMAS PREPARADOS DE CULTIVOS MIXTOS”, que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90284

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/14-122917

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad DANISCO US, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JERONIMO CASTILLO BONILLA, info@pcastillopineda.com

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández